



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 418-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Setiembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°9161-2021, presentado por el administrado el Sr. **AGUILAR AYLLON JUAN PEDRO** identificado con DNI N°44982591, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en Jr. O'Higgins N° 535, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 86.00 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 31.08.2021
- Copia simple del plano perimétrico visado por la Sub Gerencia de Obras Privadas N° 009-2018 de fecha 09.ENE.2018
- Copia fedateada de la Resolución de Gerencia N° 009-2018-GODUR-MPC, suscrita por el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos de fecha 09.ENE.2018.
- Copia fedateada de DNI de Aguilar Ayllón Juan Pedro
- Copia fedateada de la Minuta de Compra Venta que otorga Nancy Rosa Ayllón a favor de Juan Pedro Aguilar Ayllón.
- Recibo de pago N°0064374 de fecha 31.08.2021, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°158-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en Jr. O'Higgins N° 535, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003- Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°089-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.09.2021 solicitado por presentado por el administrado el Sr. **AGUILAR AYLLON JUAN PEDRO** identificado con DNI N°44982591, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en Jr. O'Higgins N° 535, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 86.00 m<sup>2</sup>. y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 089-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº9161-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°91616-2020 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área declarada de 86.00 m2, ubicado en Jr. O'Higgins N° 535, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**PROPIETARIO : AGUILAR AYLLON JUAN PEDRO**

**UBICACIÓN : Jr. O'Higgins N° 535  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 24 de Setiembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO